

**SUNAT - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS HUACHO – COBRANZA
COACTIVA**

DETALLE ÍTEM OFERTADO

Datos relevantes del remate	Información
Número de Ruc	20445213692
Deudor tributario	AGROINDUSTRIAS EL OLIVAR S.A.
Partida registral	50006723
Descripción del bien	Lote de terreno de cultivo denominado fundo el olivar ubicado en el distrito de Vegueta – Huaura - Lima
Área del bien	18.974 hectáreas
Lugar	Almacén de Sunat – Huacho Av. Tupac Amaru N°139 – Huacho – Huaura – Lima
Fecha	Martes 11 de Febrero de 2025
Hora	11:20 horas
Numero de remate	Segunda convocatoria de remate
Sistema de remate	Sobre cerrado
Modalidad	Arras
Pago	El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/). El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan dónde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.
Encargado del remate	Panesi Moreno Aldo Luis
Exhibición	BIENES INMUEBLES: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
Valor de la tasación	S/ 6,319,141.88
Precio base	S/ 3,580,847.07
Forma de pago	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
Gravámenes u otros	Gravámenes: 1) HIPOTECA a favor del BANCO AGOPRCUARIO hasta por la suma de S/ 7'541,501.22 del 13/10/2016 anotado en el asiento D00010. 2) EMBARGO en forma de inscripción del tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaura en el proceso seguido por PROFUTURO AFP, por la suma de 200,000.00 del 19/02/2020 anotado en el asiento D00011. 3) EMBARGO expedido por SUNAT, hasta por la suma de S/800,000.00 del 18/12/2020 anotado en el asiento D00012 y su ampliación hasta S/1'820,000.00 del 22/12/2020 anotado en el asiento D00013.